

Dis-Capacidad en Acción

Boletín informativo mensual especializado en el abordaje de la discapacidad desde la visión de los Derechos Humanos. Octubre 2019

Desafío de las ciudades en todo el territorio nacional

MOVILIDAD URBANA Y ACCESIBILIDAD



**Personas adultas
mayores y discapacidad**

Salud Mental

**Capacitación a personas con
discapacidad en Puntarenas**

CIUDADES ACCESIBLES Y SEGURAS

La Defensoría de los Habitantes organizó un conversatorio interno con el fin de reflexionar sobre los temas de la Nueva Agenda Urbana y el Principio de Accesibilidad.

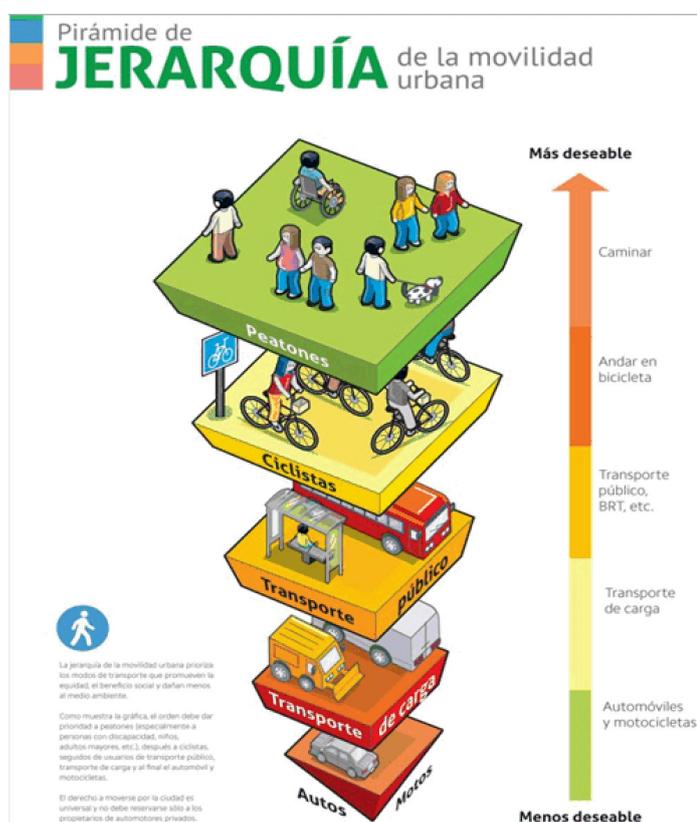
Como marco para la discusión en el Conversatorio, se presentaron dos exposiciones. La primera, a cargo de Patricia Villalobos, funcionaria de la Dirección de Control de Gestión Administrativa de la Defensoría, denominada: "La Nueva Agenda Urbana, Derecho a la Movilidad y Accesibilidad Física". Aquí se abordó la Nueva Agenda Urbana (NAU), que tiene su fundamento en los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), específicamente en el 11, que plantea que las ciudades y los asentamientos deben ser sostenibles, seguras, resilientes, prósperas, inclusivas, erradicar la pobreza, accesibles y asequibles y en el derecho a la ciudad.

Se agrega en dicha exposición que implementar la NAU como instrumento clave para ayudar a los gobiernos nacionales, subnacionales y locales y a todos los interesados pertinentes a alcanzar el desarrollo urbano sostenible mediante una serie de compromisos de transformación, un cambio de paradigma urbano basado en las dimensiones integradas e indivisibles del desarrollo sostenible, a saber, las dimensiones social, económica y ambiental.

Lo anterior porque los desafíos a los que se enfrentan las ciudades y asentamientos son muchos como las pautas insostenibles de consumo y producción, el cambio climático, la reducción de la biodiversidad, las tendencias demográficas, el surgimiento de nuevas demandas sociales, entre otros.

Además, Doña Patricia manifestó que las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos están llamadas a jugar un papel muy importante en la implementación de la NAU, mediante su divulgación, seguimiento y evaluación.

Otto Lépiz, coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tuvo la responsabilidad de la segunda exposición, que se tituló: "El Principio de Accesibilidad en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad". En la misma se señaló que la accesibilidad es uno de los principios sobre los cuales se asienta el mencionado Tratado Internacional. Se añade en esta exposición que muchos artículos de la citada Convención se refieren al principio de accesibilidad; sin embargo, el artículo 9 es el que se refiere principalmente sobre este tema indicando que sus fines son asegurar la vida Independiente y la Plena Participación.



Se indicó también que el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, órgano creado por la propia Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para dar seguimiento al cumplimiento a sus disposiciones, en la Observación General N° 2 afirmó que la accesibilidad “es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan ejercer los derechos”.

Dicho Comité complementa sosteniendo que “la negación del acceso al entorno físico, la información y comunicación es discriminatorio”. Además, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad considera que “en la medida en que los bienes, productos y servicios están abiertos al público o son de uso público, aunque sean privados, deben ser accesibles a todas las personas con discapacidad.

Dentro de las inquietudes que generaron las exposiciones descritas y que fueron insumos para la discusión en el conversatorio, se encuentra la dificultad de erradicar la pobreza porque en ocasiones los organismos internacionales ponen metas muy elevadas, los programas de viviendas, la labor de las municipalidades en la consecución de la accesibilidad y la posibilidad de que el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se integre a los trabajos de la Comisión Institucional que da seguimiento a los ODS, dado que los temas de accesibilidad y discapacidad están presentes en varios de sus objetivos y que las recomendaciones de la Defensoría de los Habitantes deben estar impregnadas del principios de accesibilidad.



MESA REDONDA SOBRE SALUD MENTAL



Las personas con discapacidad psicosocial son uno de los segmentos de la población que más sufren de discriminación. La discapacidad psicosocial es la relación entre las personas que presentan deficiencias en las funciones mentales, que conducen a alteraciones significativas en las conductas para interrelacionarse con otras personas y las barreras producidas por las actitudes impuestas por la sociedad que dificultan o impiden, la participación en la vida de sus comunidades y el ejercicio de sus derechos.

Las actitudes que tradicionalmente se asumen ante las personas con discapacidad psicosocial son el miedo, el aislamiento, la restricción, la burla, entre otras. A su vez, estas actitudes son el resultado de los prejuicios y estereotipos que giran alrededor de estas personas como que son violentas, necesitan que otras personas tomen decisiones por ellas, son asexuadas o hipersexuadas. La mayor expresión de discriminación que enfrentan las personas con discapacidad psicosocial es el internamiento prolongado en instituciones que les brindan servicios de salud. El programa “Podemos Volar”, que se trasmite en la emisora Radio U desde las instalaciones del Hospital Nacional Psiquiátrico, conjuntamente con la Escuela de Psicología de la Universidad de Costa Rica organizaron la Mesa Redonda: “30 años de la Declaración de Caracas: Esos Lugares Llamados Hospitales Psiquiátricos”.

Participaron como panelista en esa mesa redonda Soledad Herrera, Locutora del Programa Podemos Volar, Catalina Montero, Diputada de la Asamblea Legislativa, Cristian Elizondo, Subdirector del Hospital Nacional Psiquiátrico y Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes.

En esa oportunidad se mencionó que el 14 de noviembre de 1990, la Conferencia sobre la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina dentro de los Sistemas Locales de Salud (SILOS), adoptó la Declaración de Caracas que plantea “la reestructuración de la atención psiquiátrica ligada a la Atención Primaria de Salud y en los Marcos de los Sistemas Locales de Salud” y que esto implica la revisión crítica del papel hegemónico y centralizador del hospital psiquiátrico.

Se añadió que el fundamento teórico de dicha Declaración son las críticas que se han formulado desde diferentes perspectivas, al modelo tradicional del Hospital psiquiátrico o modelo manicomial. Desde la perspectiva ético-jurídica el modelo manicomial se ha criticado por cuanto ha sido causa de violaciones sistemática de los derechos de las y los pacientes por los tratamientos invasivos y muchas veces, forzosos. Desde la óptica clínica se cuestiona sus efectos terapéuticos y su carácter cronicante y desde la perspectiva institucional, porque las relaciones de poder que se establecen en todos los hospitales entre pacientes y las y los funcionarios, se exacerban en las instituciones psiquiátricas en virtud a que se duda de las manifestaciones de las y los pacientes.

Es por ello que dicha Declaración dispone que los recursos, cuidados y tratamientos provistos para la atención de la salud mental deben “salvaguardar, invariablemente, la dignidad personal y los derechos humanos y civiles. De igual manera, deben “estar basado en criterios racionales y técnicamente adecuados” y “propender a la permanencia del enfermo en su medio comunitario”. Cabe indicar que Costa Rica aprobó para el periodo 2012-2021, la Política Nacional de Salud Mental, que se encuentra en armonía con la Declaración de Caracas.

No obstante, aún falta mucho para alcanzar una aplicación aceptable de la Política Nacional de Salud mental y de la Declaración de Caracas. ¿Cuáles han sido sus causas? En primer lugar, se requiere de una sostenibilidad de la decisión política de reestructuración del servicio de salud mental, lo que significa que se debe superar el periodo de 4 años de cada administración para que se convierta realmente en política de estado. Por otra parte, Costa Rica en el año 2018, dio un paso muy importante para la implementación tanto de la Declaración de Caracas como de la Política Nacional de Salud Mental, cuando se abrió las puertas de los pabellones de larga estancia del Hospital Nacional Psiquiátrico para que pacientes que tenían muchos años de permanecer internados en el mismo, pudieran egresarse. Sin embargo, tal medida es buena, pero insuficiente, porque es necesario también el traspaso de los recursos que hoy se concentran en el Hospital Nacional Psiquiátrico a la atención dentro de las comunidades.

Finalmente, es indispensable el cambio sobre la percepción de la sociedad vinculada a cómo debe ser abordado el tema de las personas con discapacidad psicosocial, desde de una óptica represiva en la cual priva el control social para evitar que no provoquen daños, a uno en el que se respete sus Derechos Humanos, incluyendo el suministro de servicios de salud mental acorde con la dignidad humana.

PERSONAS ADULTAS MAYORES Y DISCAPACIDAD



De acuerdo con los resultados arrojados por la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENADIS 2018), el 35.1% de las personas ubicadas en el rango de edad de 65 o más años, es decir, adultas mayores, presentan discapacidad. Esto es un poco menos del doble del promedio de la población general que presenta discapacidad, que equivale al 18.2%, según esa misma fuente de información. De igual manera, dicha Encuesta señala que, de ese porcentaje de personas adultas mayores, el 40.1% presenta discapacidad severa.

Ello nos debe llevar a una profunda reflexión en cuanto a cómo son distribuidos los recursos para atender a ese sector de la población. Las necesidades de ese grupo etario son múltiples destacándose la accesibilidad, los servicios de salud y asistencia personal. Cada vez es más evidente la necesidad del diseño accesible para nuestro entorno físico puesto que, por el proceso de envejecimiento de nuestra población, un mayor número de personas requerirá de ambientes que no presenten barreras para su participación. Se debe ir más allá de la accesibilidad para arribar al diseño universal, entendiendo por tal, “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado” (ver artículo 2 de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad). El concebir desde su diseño original un entorno adecuado para todas las personas resulta mucho más económico que el tener que realizar cambios en infraestructuras que al cabo de varias décadas no vamos a poder usar por los cambios demográficos que experimentamos y, por tanto, se deba invertir recursos para su transformación.

El diseño para todas y todos proporciona cohesión social al poder participar en los mismos espacios, personas de diferentes generaciones, condiciones físicas, procedencias, género entre otras, no basada en la uniformidad, sino en el respeto a la diversidad. Esto es un plus que debemos resaltar. ¿Cómo se va a solicitar respeto intergeneracional si no hay espacios de convivencia conjunta?. Por otra parte, los servicios de salud deben de redefinirse en función a las nuevas demandas sociales y que un porcentaje cada vez mayor requerirá de servicios como el de rehabilitación y que éste, a su vez, debe tener base comunitaria.

Ya no es válido ni moral ni económicamente grandes instituciones que aíslen a sus usuarias y usuarios, del entorno en el cual, tradicionalmente, han vivido. Los servicios también deben abarcar productos de apoyo para aumentar la funcionalidad que las personas adultas mayores, eventualmente se pierda.

Otro tema que es preciso repensar a la luz de la estadística citada es la dependencia y la necesidad de asistencia. Todas las personas en algún momento de nuestras vidas vamos a experimentar periodos de dependencia. Cuando nacemos necesitamos de los estrictos cuidados de nuestros padres y madres o encargados. Conforme crecemos vamos adquiriendo mayor autonomía; sin embargo, en palabras de la filósofa estadounidense, Martha Nausbam, quien ha reflexionado sobre estos temas, “a medida que aumenta la expectativa de vida la relativa independencia que disfrutaban muchas personas parece cada vez más una situación temporal, una fase de la vida en la entramos lentamente y en la que muy pronto empezamos a salir” (Nausbam, Martha, Las Fronteras de la Justicia, Consideraciones Sobre la Exclusión, Editorial Paidós, 2007 p. 113) Desde esta perspectiva la dependencia no se debe percibir como una característica de un grupo particular de la población, sino como una condición consustancial de todo ser humano.

Incluso, hay personas que requerirán de apoyos generalizados y permanentes durante todas sus vidas, para hacer frente a su grado de dependencia, por ejemplo, personas con secuelas de parálisis cerebral severas o con paraplejia. Generalizados significa apoyos para la realización de actividades de la vida diaria que son aquellas acciones básicas para la subsistencia y permanentes, por un tiempo indefinidos.

Así, la asistencia personal surge de forma espontánea como un derecho humano que toda persona ejercerá en algún momento de su vida. Por ello, los estados deben dar respuesta a una necesidad que siempre ha estado presente; pero aún más en nuestros días, no sólo por factores demográficos, sino también por el avance de la ciencia que ha permitido sobrevivir a personas que enfrentaron enfermedades o accidentes que en el pasado morían y que, en la actualidad, sobreviven con secuelas discapacitantes.

Tanto la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ambas ratificadas por Costa Rica, reconocen que los estados suscriptores deben ofrecer a sus poblaciones metas una variedad de servicios para alcanzar la independencia y la autonomía, entre los que se encuentra la asistencia personal y que en ésta deben participar las usuarias y usuarios en forma activa en su diseño e implementación.

En este mes de octubre que ha sido designado como un espacio de reflexión sobre las condiciones de vida de las personas adultas mayores, es importante establecer la conexión entre éstas y las personas con discapacidad ya que hay coincidencia en cuanto reivindicaciones que ambos grupos ha demandado, como se ha expuesto. Encontrar puntos de concurrencia en las agendas políticas puede coadyuvar en acelerar los procesos de ejercicio activo de la ciudadanía en aras del reconocimiento pleno de sus derechos.

Defensoría capacita a personas con discapacidad en Puntarenas

El 2 de octubre, el Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Dirección de Oficinas Regionales de la Defensoría de los Habitantes, organizaron una capacitación dirigida a personas con discapacidad del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas en torno a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Se contó con la cooperación de la Asociación Vida Independiente del Pacífico y de la sede Regional Pacífico Central del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad. 25 personas con discapacidad de ese cantón se hicieron presente en la actividad.

La capacitación fue concebida de forma tal que se incentivó la participación activa de las personas que acudieron a ésta, mediante preguntas y dinámicas que guiaran el conocimiento acerca del mencionado Instrumento Jurídico Internacional. Se abordó en esta capacitación temas como la definición de discapacidad de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su propósito, principios, las obligaciones de los estados, los derechos que reconoce a las personas con discapacidad, el mecanismo de supervisión, entre otros.

Este tipo de actividades se encuentran contempladas en el Plan Anual Operativo del Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En próximas semanas se espera organizar actividades similares en otras regiones del país con el fin de continuar divulgando esta Convención a más personas con discapacidad.



Producción: Mecanismo Nacional de Supervisión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Diseño: Oficina de Prensa Defensoría de los Habitantes